

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**1559** *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca, conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias ayudas de investigación para la realización de estudios relacionados con la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Centro de Estudios Constitucionales y la Comunidad Autónoma de Canarias, considerando la necesidad de promover tareas de investigación y documentación sobre la citada Comunidad Autónoma, su funcionamiento y configuración, convocan concurso público para la adjudicación de cuatro ayudas, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o hispanoamericana que posean grados académicos o convalidados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

**Segunda.**—Se podrá seleccionar hasta cuatro proyectos de investigación que habrán de versar sobre algunos de los siguientes temas:

El Régimen Local de Canarias. Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales.

Las Fuentes del Derecho en el Ordenamiento de la Comunidad Autónoma.

Técnica Legislativa y Administración Autonómica.

El Diputado del Común.

El Consejo Consultivo de Canarias.

La Audiencia de Cuentas de Canarias.

Enseñanzas Universitarias y Administración Autonómica.

Relaciones Gobierno-Parlamento en las Comunidades Autónomas: El caso de Canarias.

El Servicio de la Cultura como deber de las Comunidades Autónomas.

La Supletoriedad del Derecho Estatal en el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad.

**Tercera.**—Cada proyecto contará con una dotación de 400.000 pesetas que se pagarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Canarias (tres proyectos) y del Centro de Estudios Constitucionales (un proyecto).

**Cuarta.**—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Centro de Estudios Constitucionales, plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid, o en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Canarias, calle Viera y Clavijo, 50, en Santa Cruz de Tenerife 38004, o plaza de San Bernardo, 27, en Las Palmas de Gran Canaria, hasta el día 5 de marzo de 1990.

A las solicitudes deberá acompañarse, en sextuplicado ejemplar, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

b) Memoria detallada sobre el proyecto de investigación a realizar.

**Quinta.**—El Jurado, que valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a su juicio, ofrezcan las debidas garantías para la correcta realización, estará compuesto por tres representantes del Centro de Estudios Constitucionales designados por su Director y tres representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias designados por el Presidente del Gobierno de la Comunidad.

El fallo del jurado se hará público el 30 de marzo de 1990, comunicándose por escrito a los adjudicatarios.

**Sexta.**—El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por sextuplicado, antes del 30 de noviembre de 1990. Para que la ayuda surta los efectos económicos previstos será necesario que el jurado acepte de conformidad el trabajo presentado.

**Séptima.**—El Centro de Estudios Constitucionales y la Comunidad Autónoma de Canarias entrarán en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el jurado. El Centro de Estudios Constitucionales y la Comunidad Autónoma de Canarias podrán publicar conjuntamente dichos trabajos si lo estimasen conveniente.

**Octava.**—Las resoluciones y fallo del concurso así como las restantes decisiones y juicios del jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 17 de enero de 1990.—El Director, Francisco J. Laporta San Miguel.

## MINISTERIO

### DE ASUNTOS EXTERIORES

**1560** *REAL DECRETO 64/1990, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Turismo; José Córdoba Montoya, Jefe de la Oficina de Coordinación de la Presidencia de la República; Andrés Massieu Berlanga, Secretario particular del señor Presidente de la República; Otto Granados Roldán, Director de Comunicación Social de la Presidencia de la República; Francisco Rojas Gutiérrez, Director general de Petróleos Mexicanos; Enrique González Pedrero, Embajador de México en España; Andrés Rozental, Embajador, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Javier Barros Valero, Subsecretario de Relaciones Exteriores, y José Caballero Bazán, Director general de Protocolo; de los Estados Unidos Mexicanos, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1990,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**1561** *REAL DECRETO 65/1990, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Pedro Aspe Armella, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Jaime Serra Puche, Secretario de Comercio y Fomento Industrial; Patricio Chirinos Calero, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; Manuel Camacho

Solis, Jefe del Departamento del Distrito Federal, y Arturo Cardona Marino, General de División DEM, Jefe del Estado Mayor Presidencial; de los Estados Unidos Mexicanos, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1990,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1562** *ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia en el recurso número 5/56.202 interpuesto por doña María Dolores Hernanz Cano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5/56.202, seguido a instancia de doña María Dolores Hernanz Cano, Auxiliar jubilada de la Administración de Justicia, que ha actuado con la representación del Procurador de los Tribunales don José Sánchez Jáuregui, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación del Ministerio de Justicia del recurso de reposición interpuesto contra la jubilación de la interesada a los setenta años, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional con fecha 19 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así: